



OFICIO N° 16.124

VALPARAÍSO, 16 de diciembre de 2020

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha y en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, N° 1, letra c), de la Constitución Política de la República; 53 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional y 297 y siguientes del Reglamento de la Corporación, ha prestado su aprobación a la solicitud de 65 diputadas y diputados, para crear una Comisión Especial Investigadora de los actos del Gobierno, en particular, del actuar de la Superintendencia de Pensiones, de la Comisión para el Mercado Financiero, del Servicio Nacional del Consumidor, y de cualquier otro órgano pertinente, en cuanto encargados, en su caso, de la fiscalización o regulación de la operación de los denominados asesores o consejeros financieros, personas, tanto naturales como jurídicas, que otorgan consejos o recomendaciones a los cotizantes para la administración de sus fondos previsionales acumulados en las cuentas de capitalización individual, que gestionan las Administradoras de Fondos Previsionales (AFP), en los términos planteados en la solicitud (CEI 60).

La Comisión Investigadora deberá rendir su informe en un plazo no superior a sesenta días, y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

Dios guarde a Ud.

Miguel Landeros Perkic
Secretario General de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ABOGADO SECRETARIO JEFE DE COMISIONES



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 617150A4078146ED